

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02
Fecha: 21/01/2022		Página 1 de 8

No. 2023-00049

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	--	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2023-01-25		
1.2 NOMBRE	Fortalecimiento de la Gestión de La Salud Pública y Aseguramiento, en el Municipio De Hato Corozal Casanare Hato Corozal		
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIPP	2021851250002		
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
E513.2.3.2.02.02.009.1905035.2 021851250002	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP SALUD PUBLICA	\$13.640.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	APLICAR AL 100% LA POLÍTICA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO.		
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interés para la salud pública (Producto principal del proyecto)		
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Fortalecimiento, Inspección, Vigilancia, Control y seguimiento de los factores de riesgo de Salud Pública de la población del municipio de Hato Corozal		
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	12108 Habitantes población registrada en la base de datos del SISBEN METODOLOGÍA III certificada por el departamento nacional de planeación DNP para el municipio de Hato Corozal, fecha de corte 31 diciembre de 2020.		
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1	
	INDIRECTOS(S)	0	
2. NECESIDAD			
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD			
<p>De conformidad a lo contemplado en los principios fundamentales de la Constitución, en los fines esenciales del Estado, se encuentra el servicio a la comunidad y la promoción y garantía de los derechos y libertades. (Constitución Política de 1991, artículo 2). A razón del cumplimiento de los derechos la seguridad social ha sido considerada de carácter obligatorio y será un servicio que estará a cargo del Estado y de sus instituciones y/o entidades, donde a todos los habitantes sin discriminación se les prestará; además de tener el carácter de ser irrenunciable. (Constitución Política de 1991, artículo 48). Asimismo, la atención en salud y el saneamiento ambiental, considerados como servicios públicos que deben ser garantizados por el Estado; "Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad." (Constitución Política de 1991, artículo 49).</p> <p>De conformidad a lo establecido en la Constitución Política de 1991, se crea el Sistema de Seguridad Social, el cual tiene como</p>			

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 8

No. 2023-00049

objetivo:

“...” garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten. El Sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta Ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro. (Ley 100 de 1993, artículo 1).

Asimismo, la Resolución No. 1536 de 2016 sobre la planeación integral para la salud, dispone que las Entidades Territoriales a nivel Departamental, Distrital y Municipal, al igual que todas las instituciones del Gobierno Nacional, Empresas Administradoras en Salud-EPS. Entidades Administradoras de Planes de Beneficios-EAPB y las Administradoras de Riesgos Laborales-ARL, deberán efectuar y desarrollar acciones en conjunto con los insumos que permitan la planeación integral en salud. Siendo este un conjunto de procesos que permitan definir acciones de formulación, implementación, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud-PTS. (Resolución 1536 de 2015).

Igualmente, se adoptan lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud. De conformidad con lo estipulado anteriormente y en cumplimiento de lo señalado en la directriz nacional sobre el Plan Decenal de Salud Pública PDSP 2012-2021 Y plan DE Salud Territorial 2020-2023, para los componentes de monitoreo (ejecución del Plan de Acción en Salud-PAS e informe de gestión).

Por otro lado, bajo la Resolución No. 518 de 2015 se indican las directrices para la formulación, implementación y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. De esta forma, se requiere contar con una personal natural, título profesional con experiencia relacionada, que apoye el desarrollo y seguimiento de los procesos de planeación en salud, así como la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas-PIC. Siendo así, se podrá asesorar y asistir técnicamente los procesos de seguimiento y planeación en salud como: PAS, COAI 2022, PTS, PIC 2022.

El Decreto 3518 de 2006 (capítulo II), por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones, precisa que los municipios tienen la obligación de realizar el análisis de la situación de la salud en su área de influencia, de acuerdo con la información generada por los procesos de vigilancia en salud pública y aquellas otras fuentes de información primaria con las que se cuenta en el sistema que recoge información de varias fuentes a nivel nacional SISPRO, las cuales permiten definir prioridades de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los determinantes sociales en salud.

Es necesario realizar el Análisis Situacional de Salud ASIS y fundamental para la vigilancia de salud pública y corresponde a un proceso analítico-sintético que abarca diversos tipo de datos para caracterizar, medir y explicar el contexto de salud-enfermedad de la población de Hato Corozal incluyendo los daños y problemas de salud y sus determinantes, sean competencia del sector salud o de otros sectores; además facilita la identificación de las necesidades y prioridades en salud, así como la identificación de intervenciones y programas apropiados y la evaluación de su impacto. Por lo anterior el ASIS 2022 es la herramienta necesaria para la elaboración del Plan de Acción y Componente Operativo de Inversión para la vigencia 2023, lo cual debe estar aprobada a finales del mes de enero de la próxima vigencia.

Asimismo, es conveniente para el cumplimiento del Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” el cual en su Línea Estratégica No. 1 Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social. Programa: salud “Un bien para todos” Meta de Resultado: Implementación del Plan Territorial de salud del Municipio. Meta de Producto 6: Aplicar al 100% la política de vigilancia en salud pública que le corresponde al Municipio.

Es oportuna la presente contratación, puesto que se cuenta con la disponibilidad presupuestal en los rubros No. E513.2.3.2.02.009.1905035.2021851250002.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 8

No. 2023-00049

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Brindar apoyo técnicamente en la elaboración de los procesos de planeación en salud (Plan de Acción en Salud –PAS 2023, para el municipio de Hato Corozal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Brindar apoyo técnicamente en la elaboración de los procesos de planeación en salud (Componente operativo de inversión en salud – COAI 2023. para el municipio de Hato Corozal, según lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo en el procedimiento de cague de los documentos en Excel del PAS –COAI 2023 correspondiente al municipio, en la plataforma Web del Plan Decenal de Salud Pública – PDSP.
4. Coadyuvar en el monitoreo y cague de la ejecución de las acciones de Salud Pública en la plataforma Web del PDSP del Municipio de Hato corozal.
5. Realizar acompañamiento en la formulación del Plan de Intervenciones Colectivas 2023, en el municipio de Hato Corozal, de acuerdo a lineamientos de la Secretaría de Salud Departamental y Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Apoyar a la secretaría en la elaboración de informes correspondientes a la ejecución de planeación en salud del Municipio de Hato Corozal.
7. Apoyo en dos (2) búsquedas activas institucionales y realizar su respectivo envío a la Secretaría de Salud Departamental.
8. Apoyar en la realización de los indicadores de vigilancia en salud Pública y respectivo envío a la SSD.
9. Apoyar en la realización de dos (2), planes de acción previos a las Jornadas, nacionales o departamentales de Vacunación.
10. Apoyo en la elaboración de los respectivos informes de MRCV, que se realicen en el municipio.
11. Brindar acompañamiento en todo lo asignado en la propuesta y desarrollar el objeto del presente contrato de acuerdo con los términos establecidos por la administración y previamente acordados en la oferta.
12. Las demás actividades inherentes que le indique el supervisor del contrato.



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 8

No. 2023-00049

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	0

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N° PTA 200-002-007 del 31 de Mayo de 2016 por el cual se adopta Plan de Desarrollo Municipal vigencia 2020-2023, "HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE,SECTOR ECONÓMICO, LINEA ESTRATEGICA 1: HATO COROZAL SEMILLERO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL: PROGRAMA SALUD UN BIEN PARA TODOS, que tiene como objetivo: Garantizar que la población del municipio de Hato Corozal pobre y vulnerable se encuentre afiliada al Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y genere estilos de vida y hábitos saludables para que disminuya la incidencia y la prevalencia de enfermedades. Actividad APLICAR AL 100% LA POLÍTICA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO.

4.3 SOPORTES LEGALES

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 8

No. 2023-00049

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

PERFIL PROFESIONAL CATEGORÍA 4, Cuyo rango de Honorarios va desde \$3.300.000 a \$3.465.000. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación: Valor Mensual: Tres Millones Cuatrocientos Diez Mil Pesos M/Cte. (\$ 3.410.000). Valor Total del Contrato: Trece Millones Seiscientos Cuarenta Mil Pesos M/Cte. (\$13.640.000).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos:

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen:

209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley".

298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion.

Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes.

La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga".

303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento".

-Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

-Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos,



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00049

establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

-Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incursio en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 7 de 8 No. 2023-00049	

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual en su artículo segundo, nivel profesional, categoría 4, se requiere de una persona natural con Título profesional y Dos (02) años de experiencia profesional de los cuales mínimo Uno (01) debe corresponder a experiencia relacionada con el objeto a contratar. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACION Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANEACION EN SALUD (PAS, COAI 2023, ANEXO TECNICO PIC 2023), MONITOREO DE LA PLATAFORMA DEL PDSP Y APOYO A ELABORACION DE INFORMES DE LA OFICINA DE VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL- CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal-Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Tres (03) pagos mensuales e iguales por valor de Tres Millones Cuatrocientos Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.410.000), Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única (cuando aplique), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales e informe de supervisión y un último pago por valor de Tres Millones Cuatrocientos Cien Mil Pesos M/Cte. (\$3.410.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión), Sistema General de Riesgos Laborales e informe de supervisión.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 8 No. 2023-00049	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
8.5 PLAZO	Cuatro (4) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	13.640.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
GARCIA TORRES LIZETH JOHELI C.C. 1115855017 PROFESIONAL CONTRATADO(A)		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

YADIRA ESCOBAR HEREDIA
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JAIME GUARNIZO INOCENCIO
PROFESIONAL APoyo DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL